
RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 951/2023

VISTO:

El expediente N° 123-08-06-08707/2023, caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - REF: PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN DEUDAS EN INSTANCIA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL", Y;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la prórroga de la vigencia del [Decreto N° 3.041](#) de fecha 21 de octubre de 2014, por medio del cual se estableció un régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias vencidas que se encuentren en instancia de cobro administrativa o judicial, cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General de Rentas.

Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación necesaria, acorde a lo establecido por la Dirección General de Rentas, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3, del Código Fiscal modificado por Ley N° 6.250, y por aplicación del artículo 14 del [Decreto N° 3.041/2014](#), intervino la Dirección General de Rentas.

Que a fs. 05 se expidió la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio a través del Dictamen N° 001217 de fecha 28 de junio de 2023, en el que opinó, que habiendo intervenido la Dirección General de Rentas en la elaboración del proyecto de decreto, conforme al artículo 10 inciso 3 del Código Fiscal, modificado por la Ley N° 6.250/2013, y por aplicación del Decreto N° 3.041/2014, artículo 14, se considera admisible y procedente lo solicitado, encontrándose reunidas las condiciones para el dictado de la resolución conforme al proyecto elevado a fs. 03.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14, del [Decreto N° 3.041/2014](#).

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1 - PRORROGAR la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el [Decreto 3.041 de fecha 21 de octubre 2014](#), hasta el día 31 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en los considerados de la presente resolución.

Art. 2 - De forma.